

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 31 de enero de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente proceso impetrado por Martha Liliana Torres en contra de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Coopsaludcom.

Sírvase proveer,

Claudia Marcela Avendaño Torres.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2020 00102 00

REQUIERE PARTE

Revisada la presente actuación, se evidencia que la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento efectuado en proveído del 24/01/2022, situación por la que se le requiere nuevamente, a fin de que se sirva cumplir lo ordenado en el mencionado auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA